BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 34	Viernes 28 de Abril de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. Acdo. Nº 377 - AUTORIZASE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 1083/1084

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

PD. Nºs 443 al 460 - SINTETIZADAS 1085/1087

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nº 874 al 895 - SINTETIZADAS 1088/1092

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2016

SCC. Nºs. 01 al 43 - SINTETIZADAS 1092/1095

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto Acuerdo Nº 377

AUTORIZASE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Abril de 2017.

VISTO:

El Expediente U-4317/2017, s/ Autorización al llamado a la Licitación Pública N° 01/2017, por sistema de Postcalificación sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica), Proyecto: Infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario para el Barrio Mi Jardín- San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, el Contrato de Préstamo BID N° 3458/ O.C- AR, el convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Adhesión al PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV (PROMEBA IV) celebrado entre la Nación Argentina y la Provincia de Catamarca, establece que el financiamiento es «no reintegrable» de acuerdo a la clausula tercera del respectivo convenio, no constituyendo por lo tanto endeudamiento alguno para la provincia. Asimismo o en la cláusula cuarta del citado convenio la provincia se compromete a «Mantener la Unidad Ejecutora (UEP) responsable de la identificación, ejecución, y supervisión de proyectos de acuerdo a la reglamentación...» por lo tanto esta unidad tiene facultades para llamar a licitación de obras concernientes a la ejecución de los proyectos identificados y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo.

Que la cláusula 4.03 del Contrato de Préstamo BID N° 3458/ O.C- AR establece que la adquisición de bienes y obras se llevará acabo de conformidad a la «Políticas de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo» el cual instituye como procedimiento de adquisición la «Licitación Pública». Asimismo en el apartado 3 de dicho contrato señala «Las partes convienen en que la ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del banco serán llevados a cabo en su totalidad por el prestatario, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y de Servicios, denominado en adelante Organismo Ejecutor o SSDUYV.»

Que a fs. 520/521, el Secretario de la Vivienda y Desarrollo Urbano mediante Resolución N° 464/ 17, dispone: Aprobar los pliegos de Condiciones generales y particulares y el presupuesto oficial de Lic. Pub. 01/2017.

Que a fs. 522/524, obra Convenio Marco de adhesión, por el cual la Nación Argentina representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y de Vivienda, y la Provincia de Catamarca; celebran el convenio marco para la implementación del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV).

Que a fs. 665/666, obra Autorización para Gastar de fecha 16 de Marzo de 2017 con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 06/100 ($ 52.305.536,06) y nota de Pedido y Entrega N° 939/ 17.

Que a fs. 668/669, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Inversión Pública.

Que a fs. 670/674, obra Dictamen N° 01717, de Asesoría legal de la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que a fs. 681/682 y 708, obran Informes N° 655/17 y N° 686/17 de Contaduría General de la Provincia.

Que la presente Contratación se encuentra incluida en los alcances del Art. 103º de la Ley Nº 4938 que establece y regula la administración financiera, las contrataciones, las administración de los bienes y los sistemas de control del sector público provincial.

Que a fs. 709/716 toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 262/17, manifestando que no formula objeciones al Proyecto de Decreto adjunto.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017, POR SISTEMA DE POSTCAL1FICACIÓN SOBRE UNICO (CARPETA TECNICA Y CARPETA ECONOMICA) Obra: «INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BARRIO MI JARDIN», con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 06/100 ($ 52.305.536,06) realizada por la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 2º.- Fíjase como fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional N° 01/ 2017, por sistema de Postcalificación sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) obra: «INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BARRIO EL MI JARDIN»; el día 12 de Mayo de 2017, a las 11.00 horas, en el Salón de Acuerdos Fray Mamerto Esquiú- Casa de Gobierno, sito en calle Sarmiento N° 613.

ARTICULO 3º.- Deléguese en el Secretario de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano la facultad de aprobar y adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, por sistema de Postcalificación sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) obra: «INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BARRIO EL MI JARDIN», en el marco de la Ley 2730 de Obras Públicas, Ley 3559 y Decreto Acuerdo 2459/2014.

ARTICULO 4º.- Tomen conocimiento a sus efectos: SECRETARIA DE ESTADO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas
a/c Ministerio de Servicios Públicos

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social
a/c Ministerio de Salud

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

Resol. Minist. PD. N° 443 – 06-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 642/16, cuyo objeto es contratar el servicio de impresiones varias para el Programa Descuentos Soñados, presupuesto oficial de $ 6.000,00. Autorízase a la Dirección precitada, a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Carlos Eduardo Caldelari, CUIT. 20-25117809-8. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. N° 444 – 12-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 677/16, cuyo objeto es contratar el servicio de cena para 200 personas consistente en: Recepción, plato principal, postre, fin de fiesta, bebidas y barra de tragos; el servicio incluye vajilla, mantelería y mozos, para el evento organizado por este Ministerio, a realizarse el 15DIC16 en el salón Ex Sussex en el marco de las celebraciones del Día del Empleado Público, con un presupuesto de $ 80.000,00. Adjudícase al proveedor Kausay de Alejandro Exequiel Rosa, CUIT. 20- 31814317-0, por resultar su oferta admisible. Autorízase a la Dirección precitada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 445 – 12-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 678/16, s/Servicio de sonido e iluminación – Celebración Día del Empleado Público a realizarse el 15DIC16 en el Centro de Promoción e Integración Juvenil (Ex Sussex), con un presupuesto oficial de $ 40.000,00. Adjudícase a la firma Kausay de Alejandro Exequiel Rosa, CUIT. 20- 31814317-0, por resultar su oferta admisible y ajustarse a lo solicitado por el Estado. Autorízase a la Dirección precitada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 446 – 12-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 679/16, s/Servicio de ornamentación de salón, mesas e ingreso al salón – Celebración Día del Empleado Público a realizarse el 15DIC16 en el Centro de Promoción e Integración Juvenil (Ex Sussex), con un presupuesto oficial de $ 20.000,00. Adjudícase a la firma Kausay de Alejandro Exequiel Rosa, CUIT. 20- 31814317-0, por resultar su oferta admisible y ajustarse a lo solicitado por el Estado. Autorízase a la Dirección precitada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 447 – 15-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Autorízase a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a la agente Angela Edith Ontivero, CUIL. 27-14602130-7, Categ. 21, Agrup. Admin. de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a partir del 01DIC16 y hasta nueva disposición. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. PD. N° 448 – 15-12-2016 **– Producción y Desarrollo –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. D.P.A.F.P. Nº 461/16, en la cual se le asigna la función de Jefa de División Concursos y Licitaciones del Dpto. Compras de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a la Sra. Gisela Natalia Lobo, CUIL. 27-25117403-8, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dirección mencionada. Reconócese el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, Agrup. Admin., desde el período 01ENE al 09MAR16, fecha en que concluye con la totalidad de los cursos, requisito establecido por el Dcto. Acdo. Nº 783 y a

partir del 10MAR16 y mientras duren sus funciones en Categ. 22, Agrup. Admin. Autorízase a la Sra. Lobo a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefa de División conforme al Dcto. Acdo. Nº 1742/10, a partir del 01ENE16 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación pertinente.

Resol. Minist. PD. N° 449 – 15-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. D.P.D.C. Nº 44/16, en la cual se le asigna la función de Jefa de División Personal del Dpto. Despacho de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor este Ministerio, a la Sra. Lis Gisele Ahumada, CUIL. 27-31126474-0, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dirección mencionada. Reconócese el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, Agrup. Admin., desde el período 02MAY al 17AGO16, fecha en que concluye con la totalidad de los cursos, requisito establecido por el Dcto. Acdo. Nº 783 y a partir del 18AGO16 y mientras duren sus funciones en Categ. 22, Agrup. Admin. Autorízase a la Sra. Ahumada a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefa de División conforme al Dcto. Acdo. Nº 1742/10, a partir del 02MAY16 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación pertinente.

Resol. Minist. PD. N° 450 – 15-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 691/16, cuyo objeto es cubrir los gastos de traslado para los ganadores del Programa Agroemprende Catamarca 2016, de la localidad de Santa María, el 15DIC16. Adjudícase a la contratista Nevados de Ambato S.R.L., CUIT. 33-71214661-9, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, por el monto total de $ 45.500,00 Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 451 – 15-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Finanzas de este Ministerio, a transferir a la Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca (A.D.E.C.) la suma de $ 316.900,00 en el marco del Convenio de Cooperación y Complementación de Competencias y Recursos suscripto el 01JUN15 y a transferir a la Cuenta Corriente Nº 46602039/56, CBU Nº 01104664-20046602039563 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y a la Agencia (ADEC) a transferir a EYELIT S.A. y a BARBERO S.A. los montos adeudados, previa aprobación por la Subsec. de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos de la rendición de cuentas efectuadas. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 452 – 15-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 611/16, cuyo objeto es la adquisición de herbicidas, solicitados por el Ministerio, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria e Industrial Catamarqueña PROINAGRO Subprograma 1 «Apoyo a la producción agropecuaria tradicional agroindustrial catamarqueña», con un presupuesto oficial de $ 93.000,00. Adjudícase a la firma Roberto Chelala SRL., CUIT. 30-71084892-7, en razón de ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, ascendiendo el monto total de la adjudicación por $ 72.750,00, Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 453 – 15-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 646/16, importe del presupuesto oficial de $ 40.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente a favor de la firma Chicharito S.A., CUIT. 30-71479972-6, previa presentación de la correspondiente factura. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 454 – 19-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 647/16, importe del presupuesto oficial de $ 40.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente a favor de la firma Chicharito S.A., CUIT. 30-71479972-6, previa presentación de la correspondiente factura. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 455 – 19-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. D.P.A.F.R.P. Nº 010/13 en la cual se le asigna la función de Jefe de División Despacho, a la Srta. Marcela Andrea Alvarez, CUIL. 27-25117377-5, Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Administración y Fiscalización de Regímenes Promocionales, Subsec. de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos de este Ministerio. Reconócese el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 19FEB16, fecha en que concluye con la totalidad de los cursos, requisito establecido por Dcto. Acdo. Nº 783. Autorízase a la Srta. Alvarez, a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefa de División, conforme Dcto. Acdo. Nº 1742/10 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación pertinente.

Resol. Minist. PD. N° 456 – 19-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Aféctase a la Ing. Agr. Lorena Ríos Palavecino, CUIL. 27-31126117-2, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. PD. N° 457 – 20-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícanse las Disposiciones D.P.D.C. Nº 107/14 y 079/14 de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor. Autorízase a los Sres. Alejandro Rodolfo Acevedo, CUIL. 20-21325240-3, Iván Alberto Ahumada, CUIL. 20-27900892-9, ambos Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dirección mencionada, Subsec. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio, a percibir un Adicional que consistirá en el 70%, de la asignación de la categoría de revista, según lo marcado en la Ley Provincial Nº 4026, a partir del 21NOV14 y 24SET14 respectivamente, fechas de las disposiciones que les otorga las funciones y mientras desarrollen las mismas y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar las liquidaciones correspondientes conforme lo dispuesto por el presente instrumento.

Resol. Minist. PD. N° 458 – 20-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 696/16, importe del presupuesto oficial de $ 8.620,00. Adjudícase a la firma GW de Carlos Gustavo Wayar, CUIT. 20-22094428-0. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 459 – 20-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Concédese a la Srta. María de los Angeles Argerich, CUIL. 20-34129203-4, Supervisora Indice 1,00 de este Ministerio, a usufructuar 30 días de la Licencia Anual 2015, a partir del 02 al 31/01/17.

Resol. Minist. PD. N° 460 – 20-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. S.P.I. Nº 020/12, por la que se asignan las funciones de Jefe del Dpto. Despacho de la Subsec. de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos, al Sr. Luis Alberto Cárdenas, CUIL. 20-14601478-0, Categ. 23, Agrup. Admin., Pta. Pte. de dicho organismo. Reconócese el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 24, Agrup. Admin.., del Escalafón General, por encuadrarse su situación en las normas contenidas en el Dcto. Acdo. Nº 783/97 a partir del 05SET14 y mientras permanezca en tales funciones. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación pertinente, por la diferencia existente entre las Categorías 23 y la 24.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 874 – 06-07-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa de AGAP., a realizar el rescate del Fondo Común de Inversión Toronto Trust Renta Fija por $36.700.000, para la posterior compra de Letras del Tesoro (LETES) a 188 días en la Cta.: 40030001442029-1 CBU: 0440003540000144202915 «Administración General de Asuntos Previsionales» del Banco Hipotecario SA.

Resol. AGAP. Nº 875 – 06-07-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Reconózcase las Tareas Técnicas, para el Adicional por Tareas Especificas de la Hacienda Pública, a la Agente Emilce Elizabeth Orellana CUIL. Nº 27-32549649-0, quien desarrolla tareas en la Dción. Pcial. Económico Administrativo, de esta Administración, a partir del presente instrumento.

Resol. AGAP. Nº 876 – 06-07-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Reconózcase a la CPN. Hilda Estela Plaza, Directora General, la Comisión de Servicio del 29/06 al 02/07/16, con motivo de reunión con Ente Federal de Coordinación de Asuntos Tributarios de Seguridad Social a realizarse en Buenos Aires, transporte $ 287,94, gastos de alojamiento $ 1.102,50, total $ 1.390,44.

Resol. AGAP. Nº 877 – 07-07-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Div. Patrimonio y Licitación y Compras, del Dpto. Administración Financiera, Dción. Pcial. Económica Administrativa, AGAP., a llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa por Significación Económica para la adquisición de Equipos de Computación conforme a lo establecido en el Art. 21º, inc. j del Dcto. Acdo Nº 2248/08. Fíjase como fecha de apertura de la Contratación el 13JUL/16 a hs: 10:30 en la Dirección mencionada, sito en calle República Nº 393, 2º piso, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 878 – 07-07-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Div. Patrimonio y Licitación y Compras, del Dpto. Administración Financiera, Dción. Pcial. Económica Administrativa, AGAP., a llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa por Significación Económica para la adquisición de Equipos de Computación conforme a lo establecido en el Art. 21º, inc. j del Dcto. Acdo Nº 2248/08. Fíjase como fecha de apertura de la Contratación el 13JUL/16 a hs: 10:00 en la Dirección mencionada, sito en calle República Nº 393, 2º piso, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 879 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Inés del Valle Sosa, DNI. Nº 11.779.851, Beneficio ANSES 150751623600. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo D, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hogar de Ancianos Fray Mamerto Esquiú, Catamarca, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 880 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el

Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ricardo Armando Gaspar, DNI. Nº 7.990.735, Beneficio ANSES 150761059708. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 3, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Saneamiento Ambiental, Mtrio. de Salud, Administración de Catamarca, con una antigüedad de 11 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 881 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Julio Roberto Tejeda, DNI. Nº 8.043.098, Beneficio ANSES 150761707100. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase VIII, Peón, Pta. Pte., de la Administración de Vialidad Provincial, Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 882 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Nacianseno Isidro Ortiz, DNI. Nº 7.854.444, Beneficio ANSES 150732936305. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 259 «Bernardino Rivadavia», Los Robles, Tinogasta, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 883 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Magdalena Alanis, DNI. Nº 12.611.142, Beneficio ANSES 155757713609. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase IV, (3 años), de Vialidad Provincial, Catamarca, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 25 años y Bonificación por Categ. 4.04% de la Asignación de la clase. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 884 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Oscar Alfredo Palacios, DNI. Nº 8.413.291, Beneficio ANSES 150763303906. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XIV, Jefe de División de Administración, Pta. Pte., de la

Administración de Vialidad Provincial, Catamarca, con una antigüedad de 45 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 885 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ernesto Fernández, DNI. Nº 7.854.562, Beneficio ANSES 150738298108. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial., Hospital «San Juan Bautista», de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 886 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Alfredo Castillo Sanjines, DNI. Nº 10.046.141, Beneficio ANSES 150763031809. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XVI, Conductor de Obra, Pta. Pte., de la Administración de Vialidad Provincial, Catamarca, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 887 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Martha del Valle Martínez, DNI. Nº 11.982.951, Beneficio ANSES 150759052100. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., del Dpto. Carpintería, Area Secretaría de Obras Públicas, de la Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 888 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Blanca Dora Toledo, DNI. Nº 6.028.154, Beneficio ANSES 150754758202. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 225 «Fundación de Catamarca», Primera Categ., Jornada extendida, período común, ubicación ARU, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En

el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 889 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Agustín Espinosa, DNI. Nº 8.043.527, Beneficio ANSES 150738448905. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., en el IES., Pomán, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 890 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Mario Rafael Ogas, DNI. Nº 7.854.854, Beneficio ANSES 150762959203. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Subsec. de Ciencia y Tecnología, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 891 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAY16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Patricio del Carmen Torres, DNI. Nº 6.961.620, Beneficio ANSES 150386471004. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11 se determinará en: Categ. 19, Pta. Pte., de la Municipalidad de Aconquija, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 892 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Mirtha Inés Agüero, DNI. Nº 11.682.795, Beneficio ANSES 155758031503. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., del Mtrio. de Servicios Públicos, Catamarca, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 893 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el

Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Benito Aurelio Vega, DNI. Nº 7.854.451, Beneficio ANSES 150737037206. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo D, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Complejo Huaina Huaisi, de la Secretaría de Desarrollo Social de Catamarca, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 894 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ancelmo Vidal Carrasco, DNI. Nº 4.999.787, Beneficio ANSES 150760762909. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. de Hidráulica, de la Secretaría de Recursos Hídricos de Catamarca , con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 895 – 12-07-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de JUN16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Gustavo Amancio Farias, DNI. Nº 8.044.383, Beneficio ANSES 150759994708. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase X, Peón, Pta. Pte., de la Administración de Vialidad Provincial, Catamarca, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2016

Dispos. SCC. N° 01 – 03-01-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase a los agentes Jesús Armando Guaraz, CUIL. 20-11969288-2; Marcelo Daniel García, CUIL. 20-17957204-5, David de la Barrera, CUIL. 20-34777898-3; Silvio Ariel Arias, CUIL. 20-23516784-1; Juan Pablo Barrionuevo, CUIL. 20-29613486-5 y Ramón Adolfo Quiroga, CUIL. 20-17638266-0, de esta Subsecretaría, a cobrar cheques en el Banco de la Nación Argentina, de las Ctas. Nºs 47945/33 y 47946/36.

Dispos. SCC. N° 02 – 03-01-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase a la Directora de Administración de la Casa de la Pcia. de Catamarca, a conducir los automóviles que integran la flota automotriz de esta Subsecretaría.

Dispos. SCC. N° 03 – 04-01-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase hasta la suma de $ 20.000 mensuales, por el lapso de doce meses, con el fin de cubrir los gastos de honorarios profesionales a la Dra. en Psicología María Contanza Zelaschi. Apruébanse los gastos, que serán atendidos mediante partida presupuestaria 341.

Dispos. SCC. N° 04 – 22-01-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase hasta la suma de

$ 3.226,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se disponen en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 05 – 28-01-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.000,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 06 – 12-02-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase a la Sra. Valeria Zabaleta, Directora, la realización de la Comisión de Servicio, del 14 al 19/02/16, con motivo de Coordinación de actividades en las Secretarías de Estado de Turismo y Cultura, a Pcia. de Catamarca, San Fdo. del Valle, con un viático de $ 1.400,00, otros $ 2.980,00, total $ 4.380,00.

Dispos. SCC. N° 07 – 12-02-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.000,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 08 – 22-03-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 774,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 09 – 23-03-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 500,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 10 – 29-03-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.290,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 11 – 01-04-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 400,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 12 – 01-04-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 500,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 13 – 15-04-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 760,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 14 – 25-04-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase la adquisición de las tarjetas SUBE Nº 6061 2680 8646 3862 y 6061 2680 8646 3870, destinadas a la movilidad de los empleados de esta Subsecretaría. Apruébase el gasto, de la carga y recarga de las tarjetas, que serán atendidos mediante la partida presupuestaria 371.

Dispos. SCC. N° 15 – 28-04-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 800,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 16 – 05-05-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.080,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 17 – 19-05-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.000,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo.

Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 18 – 23-05-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 750,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 19 – 23-06-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase a la Sra. Karina Castelo, Directora de Administración, la realización de la Comisión de Servicio, del 27 al 29/06/16, con motivo de reunión con funcionarios provinciales y seguimiento de trámites oficiales, a Pcia. de Catamarca, San Fdo. del Valle, con un viático de $ 800,00, pasajes ida y vuelta $ 4.188,72, otros $ 1.170,00, total $ 6.158,72.

Dispos. SCC. N° 20 – 27-06-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.000,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 21 – 01-07-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase al Sr. Silvio Ariel Arias, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, del 02 al 05/07/16, con motivo de traslado de la Gobernadora, Dra. Lucía Corpacci (por factores climáticos se suspendió vuelo programado), a Pcia. de Catamarca, San Fdo. del Valle, con un viático de $ 1.000,00.

Dispos. SCC. N° 22 – 01-07-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase al Sr. David de la Barrera, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, del 02 al 05/07/16, con motivo de traslado de la Gobernadora, Dra. Lucía Corpacci (por factores climáticos se suspendió vuelo programado), a Pcia. de Catamarca, San Fdo. del Valle, con un viático de $ 1.000,00.

Dispos. SCC. N° 23 – 07-07-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase a la Sra. Tania Rita Marioni, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, del 14 al 24/07/16, con motivo de XLVº Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, a San Fdo. del Valle de Catamarca, con un viático de $ 2.400,00, pasajes de ida y regreso $ 2.580,00, total $ 4.980,00.

Dispos. SCC. N° 24 – 07-07-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase al Sr. David de la Barrera, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio, del 15 al 24/07/16, con motivo de asistir: Stand Casa de Catamarca en XLVº Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, a San Fdo. del Valle de Catamarca, con un viático de $ 2.400,00.

Dispos. SCC. N° 25 – 13-07-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.100,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 26 – 26-07-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.000,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 27 – 01-08-2016 – **Casa de Catamarca –** Aplícase un día de Suspensión de Empleo sin Prestación de Servicios y sin Goce de Haberes, al agente Exequiel Cappiello, CUIL. 20-26330065-04, Categ. 12.

Dispos. SCC. N° 28 – 02-08-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.000,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 29 – 05-08-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 500,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 30 – 22-08-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 400,00, que será supervisado mediante el Area

Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 31 – 02-09-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 700,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 32 – 15-09-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 500,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 33 – 04-10-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.100,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 34 – 06-10-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.300,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 35 – 13-10-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.500,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 36 – 17-10-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízanse las erogaciones producidas por el evento Noche de las Provincias, supervisadas por la Dción. de Administración de esta Subsecretaría. Apruébanse los gastos, que serán atendidos mediante las partidas presupuestarias correspondientes.

Dispos. SCC. N° 37 – 03-11-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 350,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 38 – 08-11-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase a la Sra. Valeria Zabaleta, Directora, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 06/11/16, con motivo de asistir a reuniones con Secretarios de Cultura, Turismo y Ambiente, a Pcia. de Catamarca, San Fdo. del Valle, con un viático de $ 2.000,00, pasajes ida y vuelta $ 3.500,00, total $ 5.500,00.

Dispos. SCC. N° 39 – 11-11-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 500,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 40 – 15-11-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase a la Sra. Irina Costantini, Directora, la realización de la Comisión de Servicio, el 02 y 03/11/16, con motivo de reunión con el Ministro de Salud, Dr. Castellano y el Dr. Toloza de DIPROMESI, para coordinar el trabajo en conjunto, a Pcia. de Catamarca, con un viático de $ 400,00, hotel $ 1.200,00, pasajes ida y vuelta $ 5.195,82, total $ 6.795,82,00.

Dispos. SCC. N° 41 – 22-11-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 2.800,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 42 – 02-12-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízase el gasto, hasta la suma de $ 1.250,00, que será supervisado mediante el Area Contable y Tesorería del Organismo. Apruébase y atiéndase el gasto, desde los fondos que se dispone en la partida presupuestaria 514.

Dispos. SCC. N° 43 – 02-12-2016 – **Casa de Catamarca –** Autorízanse las erogaciones producidas, por el evento del Día del Empleado Público y Fiestas de Fin de Año, supervisadas por la Dción. de Administración de esta Subsecretaría. Apruébanse los gastos, que serán atendidos mediante las partidas presupuestarias 211 y 223.